

RESOLUCIÓN del Director General de Seguridad, por la que se adjudica a la entidad mercantil DRÄGER HISPANIA, S.A.U el contrato de suministro de 18 etilómetros evidenciales portátiles, para la Dirección General de Seguridad y Emergencias con destino a las policías locales de canarias, mediante procedimiento de adjudicación negociado sin publicidad con invitación a tres empresas del sector y tramitación ordinaria

VISTA la propuesta del Servicio Negociador de mediante Acta de fecha 2 de octubre de 2023 de propuesta de la adjudicación a la entidad mercantil **DRÄGER HISPANIA, S.A.U**, del expediente de contratación del **suministro, programación y puesta en funcionamiento de 18 etilómetros evidenciales portátiles, para la Dirección General de Seguridad y Emergencias con destino a las policías locales de Canarias, mediante procedimiento de adjudicación negociado sin publicidad con invitación a tres empresas del sector y tramitación ordinaria**, por un presupuesto base de licitación del contrato que asciende a la cantidad de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS (134.820,00 €)**, que deberá soportar la Administración, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Por resolución n.º 1113 de esta Dirección General de Seguridad y Emergencias de fecha 8 de mayo de 2023, se autorizó el inicio del expediente de contratación del **suministro de 18 etilómetros evidenciales portátiles, para la Dirección General de Seguridad y Emergencias con destino a las policías locales de canarias, mediante procedimiento de adjudicación negociado sin publicidad con invitación a tres empresas del sector y tramitación ordinaria** por un presupuesto base de licitación del contrato que asciende a la cantidad de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS (134.820,00 €)** incluido IGIC,

2º.- Mediante resolución núm. 1485 de esta Dirección General de 17 de junio de 2023 se procedió a la aprobación del expediente, el pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, reguladores de la contratación, y el gasto que lleva aparejado por el siguiente importe y desglose:

- **Importe del PBL (incluido IGIC).....134.820,00 euros.**
- IGIC (7%).....8.820,00 euros
- Importe neto126.000,00 Euros

Asimismo, el precio por unidad a suministrar es el siguiente:

Precio unitario (incluido IGIC).....7.490,00 euros
IGIC 7%.....490,00 euros
Importe neto.....7.000,00 euros





Existe crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria y proyecto de inversión **0819 132A 6280000 206G0065 “Coordinación adquisición policías locales”** de los Presupuestos de la Dirección General de Seguridad y Emergencias para el ejercicio 2023 , por los siguientes importes:

- Presupuesto neto de licitación:.....: 126.000,00 euros.
- En concepto de IGIC (7%) :.... 8.820,00 euros
- Total: 134.820,00 euros

Los bienes o productos objeto del suministro deberán entregarse en las dependencias de la Dirección General de Seguridad, indicadas a continuación, conforme a las instrucciones efectuadas por el responsable del contrato: Carretera de la Esperanza km 10.00 San Cristóbal de La Laguna (Tenerife). No se prevén prórrogas.

3º.- El valor estimado del contrato asciende a **ciento veintiseis mil euros (126.000,00 euros)** y por tanto, el expediente no está sometido a regulación armonizada, pues es inferior al importe señalado en el artículo 21 LCSP. El cálculo del valor estimado, al no preverse prórrogas ni modificaciones, se ha realizado deduciendo del importe base de licitación (134.820,00 euros) el 7% de IGIC (8.820,00 euros).

4º.- En fecha 21 de junio de 2023 se invitó a través del Perfil del contratante del Gobierno de Canarias, alojado en la Plataforma estatal de contratación, siguiendo los trámites del procedimiento negociado sin publicidad y señalando como plazo máximo para la presentación de proposiciones el día 6 de julio de 2023, a las empresas:

- Dräger Hispania, S.A.U. NIF: A28063485
- Grupo Tecnología Del Trafico S.L NIF: B82435678
- Sebastián Tejera S.L NIF: B35203926
- Limasport Canarias SL

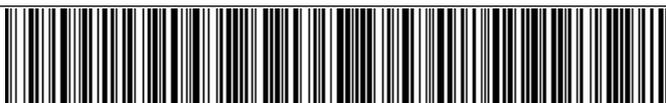
Todas las empresas presentan oferta salvo Limasport Canarias SL.

5º.- Por informe de 20 de julio de 2023 de la Jefa de Servicio de Seguridad, se informa que las características técnicas de todas las empresas que licitan se ajustan a las especificaciones recogidas en el Pliego Técnico de la licitación, siendo las ofertas que presentan:

Dräger Hispania, S.A.U. NIF: A28063485

.- Importe Unitario: 3.949,51€ (Tres mil novecientos cuarenta y nueve euros con cincuenta y un céntimos).

.- IGIC (7%): 276,47 € (Doscientos setenta y seis euros con cuarenta y siete céntimos).





.- Total: 4.225,98 € (Cuatro mil doscientos veinticinco euros con noventa y ocho céntimos).

.- Plazo de garantía: 4 años.

.- Plazo de entrega: 30 de septiembre de 202

Grupo Tecnología Del Trafico S.L NIF: B82435678

.- Importe Unitario: 7.000,00 € (Siete mil euros).

.- IGIC (7%): 490,00 € (Cuatrocientos noventa euros).

.- Total: 7.490,00 € (Siete mil cuatrocientos noventa euros).

.- Plazo de garantía: 2 años.

.- Plazo de entrega: 30 de septiembre de 2023.

Sebastián Tejera S.L NIF: B35203926

.- Importe Unitario: 7.000 € (Siete mil euros).

.- IGIC (7 %): 490 € (Cuatrocientos noventa euros).

.- Total Unitario: 7.490 € (Siete mil cuatrocientos noventa euros) .

.- Plazo de garantía: 2 años.

.- Plazo de entrega: 15 de agosto de 2023.

. 6º.- Con fecha 22 de julio de 2023, tuvo lugar el inicio de la Fase de Negociación con las TRES empresas anteriores primera ronda de invitación a mejorar las ofertas, comunicando que

“A efectos de la presentación de próxima oferta se le informa de lo siguiente:

- Que aparte de la próxima oferta, después se le hará la invitación de oferta definitiva (segunda ronda).

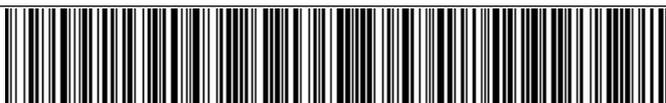
- Que debido al retraso en el expediente de adjudicación (período de elecciones y cambio institucional de Gobierno), se espera que la adjudicación se produzca en el mes de agosto, y contando el plazo de 15 días hábiles de recurso especial tras la adjudicación y hasta firma del contrato, este órgano de contratación, estima que el contrato esté firmado el 5 de septiembre de 2023 con la empresa que resulte adjudicataria. De forma que el plazo de entrega a negociar está entre el 5 de septiembre y 30 de septiembre, pues ya no puede anticiparse.”

7º.- Por el Servicio de negociación en fecha 27 de julio de 2023 y de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del PCAP, ha procedido a la apertura de las ofertas, presentada en plataforma en el plazo habilitado, y se ha constatado que presentan oferta:

Dräger Hispania, S.A.U. con NIF A28063485

Sebastián Tejera SL NIF B35203926

La tercera empresa Grupo Tecnología Del Trafico SL NIF B82435678 no presentó oferta en la primera ronda de negociación y se le tendrá por desistido del procedimiento negociado.





Los términos de la ofertas presentadas son:

DRÄGER HISPANIA, S.A.U.

- .- Importe Unitario: 3.949,51 € (Tres mil novecientos cuarenta y nueve euros con cincuenta y un céntimos).
- .- IGIC (7%): 276,47 € (Doscientos setenta y seis euros con cuarenta y siete céntimos).
- .- Total: 4.225,98 € (Cuatro mil doscientos veinticinco euros con noventa y ocho céntimos).
- .- Plazo de garantía: 4 años.
- .- Plazo de entrega: 30 de septiembre de 2023.

B) SEBASTIAN TEJERA S.L

- .- Importe Unitario: 7.000 € (Siete mil euros).
 - .- IGIC (7 %): 490 € (Cuatrocientos noventa euros).
 - .- Total Unitario: 7.490 € (Siete mil cuatrocientos noventa euros) .
- .- Plazo de garantía: 2 años.
- .- Plazo de entrega: 5 de septiembre de 2023.

8º.- Así pues, por el Servicio Negociador se da por finalizada la fase de negociación y se requiere el 28 de julio de 2023 a las empresas que presenten la OFERTA FINAL, a través de la plataforma de contratación, hasta el 2 de agosto de 2023 para apertura y valoración posterior.

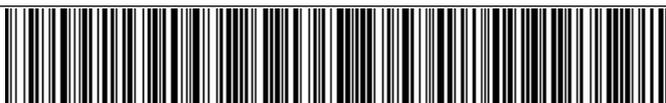
9º.- Reunidos el 26 de agosto de 2023 el Servicio Negociador y en este acto se procede a la apertura de la Oferta Final de las ofertas presentadas a través de la Plataforma en Fase Final a la que se han presentado las empresas siguientes, por orden alfabético:

Dräger Hispania, S.A.U. con NIF A28063485

Sebastián Tejera SL NIF B35203926

A) DRÄGER HISPANIA, S.A.U.

- .- **Importe Unitario: 3.949.51€** (Tres mil novecientos cuarenta y nueve euros con cincuenta y un céntimos).
- .- IGIC (7%): 276,47 € (Doscientos setenta y seis euros con cuarenta y siete céntimos).
- .- Total: 4.225,98 € (Cuatro mil doscientos veinticinco euros con noventa y ocho céntimos).
- .- Plazo de garantía: 4 años.





.- Plazo de entrega: 30 de septiembre de 2023.

Importe sin IGIC expresado en letras: (cuarenta mil quinientos cincuenta euros con noventa y cuatro céntimos).

Importe sin IGIC expresado en números: **40.550,94 euros**

TOTAL con IGIC : 43.389,51 €

B) SEBASTIAN TEJERA S.L

.- Importe Unitario: 7.000 € (Siete mil euros).

.- IGIC (7 %): 490 € (Cuatrocientos noventa euros).

.- Total Unitario: 7.490 € (Siete mil cuatrocientos noventa euros) .

.- Plazo de garantía: 2 años.

.- Plazo de entrega: 5 de septiembre de 2023.

Se procede acto seguido a valorar las ofertas según los criterios de valoración del PCAP

17.1.1.- Criterios cualitativos:

	CRITERIOS evaluables mediante fórmula	40
a) Plazo garantía	Se valorará el mayor plazo de garantía ofertado.	15
b) Plazo entrega	Se valorará el menor plazo de entrega	25

17.1.2. Oferta económica (precio unitario)

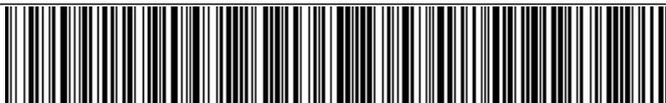
	OFERTA ECONÓMICA	
c) Oferta precio unitario	Se valorará el Menor Precio unitario/ ofertado para el etilómetro, respetando el máximo establecido en el pliego regulador (cláusula 5ª : 7.490,00 euros IGIC incluido)	60

“17.2.- La valoración de los criterios de adjudicación se hará con arreglo al siguiente procedimiento:

El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación y tras la fase de negociación:

A) Criterio cualitativo evaluables de forma objetiva por fórmula matemática (mayor plazo de garantía del terminal y mayor anticipación en la entrega del suministro) Modelo Anexo III:

La licitadora señalará el plazo de garantía que ofrece superior al establecido en el PPT (min 2 años) y se asignará la maxima puntuación (15) a la oferta que tenga el plazo mayor. Al resto de las ofertas se le aplicará la fórmula de proporcionalidad directa del pliego regulador.





Por otra parte, se valorará con la máxima puntuación la oferta de menor plazo de entrega (25) (plazo máximo de entrega 30 de septiembre de 2023) y al resto de las ofertas se le aplicará la fórmula de proporcionalidad inversa.

Se ha estimado por el órgano de contratación la aplicación de la fórmula matemática recomendada en el pliego tipo, aprobado por la Junta de contratación e informado por la Viceconsejería de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Canarias.

Fórmulas:

[A las ofertas siguientes en el orden de prelación de cada criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: $P=(pm*mo)/O$, o bien $P=(pm*O)/mo$, según se trate, respectivamente, de proporción inversa o proporción directa con la mejor oferta, (donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora).]

B) Oferta económica: precio unitario del terminal (modelo Anexo II)

Se otorgarán los 60 puntos a la empresa que oferte el precio menor respecto al precio unitario del aparato (etilómetro) . A las demás ofertas se le asignarán los puntos correspondientes en proporcionalidad, con arreglo a la siguiente fórmula logarítmica:

$$P = pm * (1 + \log (mo / O))$$

Donde, "P" es la puntuación a obtener por la oferta a valorar. "pm" es la puntuación máxima en este apartado, es decir el valor que aparezca en la li-citación como puntuación máxima del criterio económico. "mo" es el importe de la mejor oferta (la más económica) "O" es el valor de la oferta a valorar "log" el logaritmo en base 10"

Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación."

RESULTADO VALORACION

EMPRESA	PLAZO GARANTIA	PUNTUACION	PLAZO ENTREGA	PUNTUACION	PRECIO	PUNTUACION	TOTAL
DRAGUER HSIPANIA	4 AÑOS	15	30/09/23	0*	3.949,51 €	60	75
SEBASTIA N TEJERA	2 AÑOS	0 *	05/09/23	25	7.000,00 €	45,08	70,08

* Se puntúa a cero por no haber ofrecido mejora sobre el plazo de entrega.

* Se puntúa a cero por no haber ofrecido mejora sobre el plazo mínimo de garantía (2 años)

En virtud de lo expuesto se propone como mejor valorada la empresa **DRAGUER SAFETY** y se acuerda elevar la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, y tener por desistido a la empresa Grupo Tecnología Del Trafico SL NIF B82435678 al no haber presentado oferta en la primera ronda de negociación.





10º.- En fecha 14 de septiembre de 2023, el órgano de contratación ha requerido a la empresa propuesta como adjudicataria **DRÄGER HISPANIA, S.A.U** para que presente la documentación previa a la adjudicación recogida en las cláusulas 18, 19 y 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. El 28 de septiembre de 2023, a través de la plataforma de contratación, la empresa requerida ha presentado toda la documentación prevista en el pliego, y como garantía definitiva resguardo mandamiento de constitución y de situación de depósitos n.º 20233002712 del cinco por ciento (5%) del presupuesto base de licitación sin IGIC (126.000,00 euros), que asciende a un importe de 6.300,00 euros.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Por Decreto 123/2023, de 17 de julio, (B.O.C. núm 140 de 18 de julio) del Presidente, por el que se determinan la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, se crea la Dirección General de Seguridad, para las competencias en materia de seguridad. La Dirección General de Seguridad pasa, bajo la superior dirección de la titular de la Consejería de la Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad.

El órgano competente para la presente contratación es el Director General de Seguridad de conformidad con lo establecido en el art. 6.5 del Decreto 14/2021, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad en el que se dispone que las Direcciones Generales son órganos de contratación, con todas las facultades inherentes, en procedimientos cuyo presupuesto base de licitación no supere 600.000 euros, respecto de las áreas de actuación que se le atribuyen en el reglamento y de los créditos de sus programas presupuestarios, **actualmente en régimen de transitoriedad** en relación con la disposición transitoria primera del Decreto 123/2023, de 17 de julio, del Presidente, por el que se determinan la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias.

SEGUNDA.- La contratación se regirá por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas y por las normas contenidas en Libro Segundo, Título I, Capítulo I, y en la Sección 2ª, artículos 156 y siguientes, y en el Título II, Capítulo IV, del contrato de suministro, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).





TERCERA.- En atención al valor estimado del contrato que asciende a la cantidad de **ciento veintiseis mil euros (126.000,00 euros)** el presente expediente de adjudicación no es de regulación armonizada, en virtud de lo establecido en el artículo 21 de la LCSP, que dispone lo siguiente:

1. Están sujetos a regulación armonizada los contratos de suministro cuyo valor estimado sea igual o superior a las siguientes cantidades:

a) 140.000 euros, cuando se trate de contratos adjudicados por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, o las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social. No obstante, cuando los contratos se adjudiquen por órganos de contratación que pertenezcan al sector de la defensa, este umbral solo se aplicará respecto de los contratos de suministro que tengan por objeto los productos enumerados en el anexo II.

b) 215.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro distintos, por razón del sujeto contratante o por razón de su objeto, de los contemplados en la letra anterior.

CUARTA.- El artículo 116 de la LCSP dispone lo siguiente: “ 1. La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta ley y que deberá ser publicado en el perfil del contratante. 2. El expediente deberá referirse a la totalidad del objeto del contrato, sin perjuicio de lo previsto en el apartado 7 del artículo 99 para los contratos adjudicados por lotes. 3. Al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato (...)”.

Asimismo, el citado artículo 99, establece en su apartado 3 que “siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante la división en lotes” y el apartado 7 establece que “en los contratos adjudicados por Lotes, y salvo que se establezca otra previsión en el pliego que rija el contrato, cada lote constituirá un contrato (...)”.

QUINTA.- El artículo 131.2 de la LCSP, establece que “la adjudicación se realizará, ordinariamente, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido, salvo los contratos de concesión de servicios especiales del Anexo IV, que se adjudicarán mediante este último procedimiento. En los supuestos del artículo 168 podrá seguirse el procedimiento negociado sin publicidad, en los casos previstos en el artículo 167 podrá recurrirse al diálogo competitivo o a la licitación con negociación, y en los indicados en el artículo 177 podrá emplearse e procedimiento de asociación para la innovación”.

Asimismo, el pliego administrativo regulador de la contratación en sus cláusulas 11, 16 y 19, establece lo siguiente:





“11.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN (arts. 131.2, 158 y 166 y ss. LCSP)

11.1.- La adjudicación del contrato se realizará por el órgano de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, en base a lo establecido en el artículo **168.a)** apartado **1º** de la LCSP.

11.2.- Para ello, el órgano de contratación deberá cursar invitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>) al menos a **tres empresas** capacitadas para la realización del contrato, con las cuales negociará los aspectos económicos y técnicos que se detallan a continuación, dentro de los límites establecidos en el presente pliego, siguiendo el procedimiento establecido en la cláusula 16, y no son objeto de negociación ni los requisitos mínimos de la prestación ni los criterios de adjudicación (arts. 166.2 y 169.2 LCSP).

Será objeto de negociación los siguientes:

- **Precio unitario etilómetro**
- **Plazo de entrega del suministro (anterior al 30 de septiembre de 2023)**
- **Plazo de garantía**

16.- PROCEDIMIENTO DE NEGOCIACIÓN (art. 166.2 LCSP)

16.1.- El servicio técnico dependiente del órgano de contratación encargado de la negociación será el Servicio de Asuntos Generales de la Dirección General de Seguridad y Emergencias.

16.2.- El servicio técnico negociador procederá del siguiente modo:

16.2.1.- Preparará un informe inicial de valoración en el que se analicen las proposiciones económicas y técnicas presentadas en relación con los criterios de adjudicación y se expresen las características y ventajas de cada una de ellas.

El informe inicial se realizará de tal forma que no recoja información facilitada por las personas empresarias que éstos hayan designado como confidencial y, en particular, secretos técnicos o comerciales.

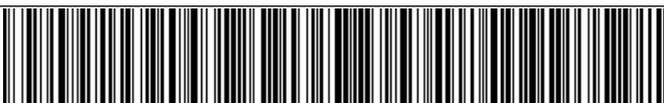
No se invitará a negociar a las empresas que hayan formulado proposiciones que incumplan las prescripciones del pliego no susceptibles de negociación.

16.2.2.- La fase de negociación tendrá por objetivo intentar lograr la mejora de las proposiciones, de acuerdo con los aspectos objeto de negociación precisados en la cláusula 11.2 del presente pliego y se desarrollará del siguiente modo:

- El servicio técnico negociador invitará a negociar a las entidades licitadoras, indicando los aspectos objeto de negociación recogidos en el presente pliego, poniendo en su conocimiento las características y ventajas de su proposición y del resto de las proposiciones presentadas de acuerdo con el informe inicial antes citado.

En esta comunicación no se identificará a las licitadoras que han presentado el resto de las proposiciones.

- Las invitaciones se enviarán por medios electrónicos, informáticos o telemáticos (a través de la dirección de correo electrónico “habilitada” por las licitadoras).
- Las licitadoras podrán entonces presentar en un plazo de **tres (3) días hábiles** su contestación, en sobre o archivo electrónico cerrado dirigido al servicio técnico negociador, en el registro del órgano de contratación.





- *La contestación de la licitadora podrá reformular o mejorar los términos de su oferta inicial o indicar que se mantiene en los términos originales.*
- *Las nuevas ofertas que se presenten deberán estar siempre orientadas globalmente a la mejora de sus condiciones iniciales.*
- *Las nuevas ofertas deberán siempre concretar la mejora que se ofrece, por lo que no se admitirá el ofrecimiento general de igualar los términos de la oferta más ventajosa de otro licitador en el criterio o criterios considerados.*

16.2.3-bis.- *En caso de que el resultado de la negociación produzca un empate en la puntuación total de los criterios de adjudicación, el servicio técnico negociador convocará a todas las licitadoras a un acto presencial en el que se podrán formular aclaraciones de las ofertas presentadas y realizar una última ronda de negociación con la posibilidad de efectuar nuevas mejoras. Las personas representantes de las licitadoras que asistan al acto deberán acreditar que disponen de poderes suficientes para mejorar las proposiciones presentadas*

Abierta la ronda de negociación presencial, el servicio técnico negociador invitará a las personas representantes de personas licitadoras asistentes a la mejora, en ese acto y oralmente, de las ofertas presentadas. La ronda de negociación se cerrará una vez que se constate que las licitadoras no realizan nuevas mejoras

Del resultado de este acto se levantará acta que deberá ser firmada por los componentes del servicio técnico negociador y las licitadoras. Las mejoras recogidas en el acta vincularán a las licitadoras que las formularan.

16.2.4.- *En el procedimiento se dará un trato igual a todas las licitadoras y no se facilitará, de forma discriminatoria, información que pueda dar ventajas a determinadas licitadoras con respecto al resto. En particular, no se podrá revelar a los demás participantes las soluciones propuestas por un participante u otros datos confidenciales que éste les comunique sin previo acuerdo de ese participante.*

16.2.5.- *En el expediente deberá dejarse constancia documental de esta fase de negociación y, en particular, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo.*

16.3.- *Una vez efectuadas las actuaciones anteriores, el servicio técnico negociador dará traslado al órgano de contratación de los resultados de la negociación, acompañando el expediente correspondiente a la fase de negociación y un informe técnico con la valoración de las ofertas presentadas de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego.*

En particular, se dará traslado al órgano de contratación de las proposiciones presentadas que hubiesen incumplido las prescripciones del pliego no susceptibles de negociación, a efectos de que éste acuerde su exclusión.

16.4.- *El órgano de contratación declarará concluida la fase de negociación, informará a todas las licitadoras y establecerá un plazo común para la presentación de ofertas nuevas o revisadas. A continuación, el órgano de contratación procederá en los términos previstos en la cláusula 15.3.*

18.- ADJUDICACIÓN (art. 150.2, 151, 152 y 158 LCSP)

18.- ADJUDICACIÓN (art. 150 y 151 LCSP)

18.1.- *Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán a la persona licitadora propuesta como adjudicataria que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, presente la documentación que se indica en los apartados siguientes.*





De no cumplir el requerimiento en el plazo señalado, o en el que se le señale para subsanar los defectos en dicha documentación o, en su caso, el de presentación de documentación complementaria, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se le impondrá una penalidad económica, por importe de 3% del presupuesto base de licitación] euros. Asimismo, se recabará la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

En caso de que el órgano de contratación lo considere necesario por la complejidad de la documentación presentada, podrá convocar de nuevo a la Mesa de contratación para que proceda a su calificación.”

Según señalan los antecedentes 9º de la presente resolución, y se recoge en el acta de la sesión de la Mesa de contratación de fecha de 26 de agosto de 2023, la valoración con el siguiente resultado:

RESULTADO VALORACION

EMPRESA	PLAZO GARANTIA	PUNTUACION	PLAZO ENTREGA	PUNTUACION	PRECIO	PUNTUACION	TOTAL
DRAGUER HISPANIA	4 AÑOS	15	30/09/23	0*	3.949,51 €	60	75
SEBASTIAN TEJERA	2 AÑOS	0 *	05/09/23	25	7.000,00 €	45,08	70,08

* Se puntúa a cero por no haber ofrecido mejora sobre el plazo de entrega.

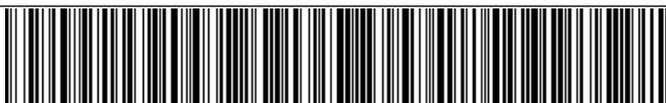
* Se puntúa a cero por no haber ofrecido mejora sobre el plazo mínimo de garantía (2 años)

En virtud de lo expuesto se propone como mejor valorada la empresa DRAGUER HISPANIA y se acuerda elevar la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, y tener por desistido a la empresa Grupo Tecnología Del Trafico SL NIF B82435678 al no haber presentado oferta en la primera ronda de negociación.

Así pues debe procederse a la adjudicación del contrato a la empresa clasificada en primer lugar.

SEXTA.- En cuanto a la publicidad del expediente de contratación, se estará a lo dispuesto en los artículos 135 y 136 de la LCSP, y se anunciará de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP, es decir: el órgano de contratación dará la información relativa a la presente contratación en el Perfil del Contratante del Gobierno de Canarias, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

SÉPTIMA.- De conformidad con lo establecido los artículos 138 y siguientes de la LCSP, el expediente de contratación se tramitará electrónicamente y, por tanto, el órgano de contratación ofrecerá el acceso a los pliegos y resto de la documentación complementaria por medios electrónicos a través del perfil del contratante, acceso que será libre, directo, completo y gratuito. Asimismo, la presentación de las proposiciones se realizará electrónicamente.





OCTAVA.- De conformidad con lo establecido en la cláusula 3.2. del pliego administrativo regulador:

“ Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en relación a los actos que se dicten en la contratación a realizar podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Asimismo, serán susceptibles de recurso potestativo especial en materia de contratación los siguientes actos y decisiones relacionadas en el apartado 2 del artículo 44 de la LCSP:

a) Los anuncios de licitación, los pliegos de cláusulas administrativas particulares, los pliegos de prescripciones técnicas, así como aquellos documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación.

b) Los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. Se considerarán actos de trámite que determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento los actos de la Mesa de Contratación por los que se acuerde la exclusión de las personas licitadoras.

c) El acuerdo de adjudicación.

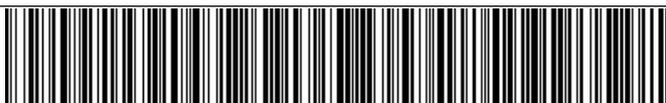
d) Las modificaciones basadas en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP, por entender que la modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación.

NOVENA.- La cláusula 5.1. in fine del Pliego de cláusulas administrativas particulares dispone lo siguiente:

“En el supuesto de que, con motivo de la baja en el precio unitario de los bienes a suministrar ofertado por la persona adjudicataria, se produjera un ahorro respecto del presupuesto de licitación del mismo, el importe de dicho ahorro podrá ser destinado, a criterio del órgano de contratación, a incrementar el número de unidades a suministrar del contrato adjudicado a un mismo adjudicatario, hasta igualar el presupuesto máximo de licitación, concretándose así en el momento de la adjudicación.”

Así pues, el órgano de contratación a tenor del importe unitario ofertado (4.225,98 euros incluido IGIC) por la empresa mejor clasificada y propuesta como adjudicataria del contrato, **DRÄGER HISPANIA, S.A.U.**, y de conformidad con la cláusula 5ª “in fine” del Pliego de cláusulas administrativas particulares, se ha producido un ahorro de 43.997,40 euros respecto del presupuesto base de licitación (**134.820,00 euros**) ya que el importe total de la oferta asciende a **76.067,64 euros** (4.225,98 € x 18 unidades).

En consecuencia, del ahorro producido (58.752,36 €) se destinarán **54.937,74 euros** a la adquisición de 13 unidades etilómetros más a la misma adjudicataria y por el precio unitario ofertado, que serán entregados junto con los 18 etilómetros objeto del suministro principal.





RESUELVO

1) Adjudicar a la entidad mercantil Dräger Hispania, S.A.U. con NIF A28063485 , el contrato del suministro, programación y puesta en funcionamiento de 18 etilómetros evidenciales portátiles, para la Dirección General de Seguridad, con destino a las Policías Locales de Canarias, mediante procedimiento de adjudicación negociado sin publicidad con invitación a tres empresas del sector y tramitación ordinaria, por un importe total de setenta y seis mil sesenta y siete euros con sesenta y cuatro céntimos (76.067,64 €) incluido el IGIC que deberá soportar la Administración, conforme a la normativa citada y en los términos de su oferta que asciende a un precio unitario por terminal de **4.225,98 €**, IGIC incluido. De acuerdo con el siguiente desglose con cargo a la partida presupuestaria **0819 132A 6280000 206G0065 “Coordinación adquisición policías locales”** de los Presupuestos de la Dirección General de Seguridad y Emergencias para el ejercicio 2023:

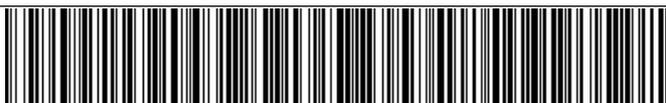
Precio neto:71.091,25 euros
IGIC (7%):.....4.976,39 euros
Importe Total:..... **76.067,64 euros**

2) Los bienes o productos objeto del suministro deberán entregarse en las dependencias de la Dirección General de Seguridad y Emergencias, indicadas a continuación, conforme a las instrucciones efectuadas por el responsable del contrato: Carretera de la Esperanza km 10.00 San Cristóbal de La Laguna (Tenerife).

3) El órgano de contratación en uso de la facultad que le permite la cláusula 5ª in fine del pliego administrativo regulador de la contratación, y de conformidad con lo expuesto en el antecedente 8º y en la consideración jurídica Novena de la presente resolución, del ahorro producido (43.997,40) en el presupuesto base de licitación, destinará el importe de cincuenta y cuatro mil novecientos treinta y siete euros, con setenta y cuatro céntimos (54.937,74 euros) incluido el IGIC, **a la adquisición de 13 unidades más**, a la misma adjudicataria y por el precio unitario ofertado, que serán entregados junto con los 18 etilómetros objeto del suministro principal y que será objeto de garantía adicional en la formalización del contrato.

4) Designar Responsable del Contrato de conformidad con el artículo 62 de la LCSP a la Jefa de Servicio de Seguridad de la Dirección General de Seguridad.

5) Notificar la presente resolución a la adjudicataria y a la empresa excluida del procedimiento, y a la Responsable del Contrato, a través de su publicación en el Plataforma de Contratación del Estado.





Contra la presente resolución podrá interponerse, potestativamente, recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 y siguientes de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014) en el plazo de quince días hábiles, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, o bien directamente recurso contencioso- administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses, significándose que, de presentar recurso especial, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente o se produzca la desestimación presunta del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, letra k) y l) del apartado 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD

David del Pino Franquet

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DAVID PINO FRANQUET - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 10/10/2023 - 21:37:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 300 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 2643 - Fecha: 11/10/2023 05:26:57	Fecha: 11/10/2023 - 05:26:57
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0BvM1LdVxscP17KdDmUdrIpWFpSyKVfQ7	 
El presente documento ha sido descargado el 11/10/2023 - 05:27:08	